

**DOCUMENTACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PRESENTAR EN UNA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE REUTILIZACIÓN DE AGUAS REGENERADAS. SUPUESTOS EN EL QUE EL DESTINO DE LAS AGUAS RESIDUALES HAN DE VERTERSE A LA RED GENERAL DE SANEAMIENTO.-**

La documentación mínima<sup>(1)</sup> requerida para la tramitación esta solicitud de autorización, para la reutilización de aguas regeneradas en los supuestos que el destino de las aguas residuales hayan de verterse a la red general de saneamiento, a presentar ante el Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, es:

Solicitud de autorización mediante modelo oficial del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote.
Certificado de la empresa suministradora sobre la imposibilidad de suministro de aguas regeneradas en la cantidad demandada y/o con los requisitos de calidad mínimos conforme al uso sanitario solicitado (calidad ambiental) <sup>(2)</sup> .
Datos del propietario de la instalación, indicando teléfono de contacto, nombre y apellidos completo, CIF, correo electrónico para notificaciones, y en su caso, del representante.
Documentación acreditativa de la titularidad de los terrenos, instalaciones en los que se pretende instalar la planta, según los términos previstos por la legislación vigente, o en su caso, cesión de los mismos.
Proyecto técnico de sistema de tratamiento para la regeneración de aguas con sistema terciario (que garantice la calidad de las aguas para el uso pretendido) y del depósito de almacenamiento de agua regenerada anexo. Además de la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"><li>• Situación y emplazamiento de la instalación (Coordenadas UTM según Sistema de Información Geográfica del Gobierno de Canarias).</li><li>• Plano de Planta de la instalación (Copia digital en formato DXF) en el que se indiquen la distribución de los distintos equipos y puntos de interés de la misma y zonas de riego con identificación de los usos ambientales.</li><li>• Descripción de las instalaciones con especial detalle para el sistema de regeneración de agua empleado (Tratamiento terciario, post- tratamiento), sistema de almacenamiento de agua (dimensionamiento, capacidad, tipología, situación...), y sistema de riego o de uso del agua.</li><li>• Identificación de los productos aportados en el proceso de</li></ul>

regeneración (aditivos, desinfectantes...) incluyendo la ficha de seguridad de los mismos.

- Descripción de las medidas de seguridad adoptadas (perímetro de protección, señalización, vallado perimetral) incluyendo el sistema de control y medición de caudales, así como, de señalización de seguridad.
- Caracterización del agua de regenerada (composición química) incluyendo ensayo de características emitido por laboratorio acreditado y origen de la misma.
- Capacidad máxima de producción de agua regenerada (m<sup>3</sup>/día).
- Medidas correctoras para la disipación de olores, ruidos...
- Junto con los caudales previsibles para el uso de aguas regeneradas y por otra parte los vertidos a la red de saneamiento general.
- Colocación de caudalímetros en salida a red de saneamiento general y a la salida a red a la que va destinada.

Para los casos en que exista una planta depuradora preexistente, será necesario adjuntar, además, el proyecto técnico de la conexión a la red general de saneamiento de la zona, que incluya la clausura y sellado de los pozos de vertido existentes.

Plan de Gestión del Riesgo de Reutilización de Aguas Regeneradas (Guía orientativa para su redacción adjunta en enlaces de descarga del trámite web).

Declaración responsable de aportación de documentación mínima a presentar para solicitar autorización para la reutilización de aguas regeneradas.

Declaración responsable por la que se manifiesta ser conocedor de la obligación de solicitar y obtener las demás autorizaciones, permisos y/o licencias que sean preceptivas y a otorgar por el Ayuntamiento, Cabildo, Gobierno de Canarias, y demás administraciones públicas, distintas e independientes de la que solicito en este acto.

La solicitud deberá presentarse por los medios electrónicos que se encuentran a su disposición en la sede electrónica del Consejo Insular de Aguas de Lanzarote, cuya url es la siguiente:

<https://consejoinsularaguaslanzarote.sedelectronica.es/info.o>

o mediante los medios previstos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

<sup>(1)</sup> Una vez revisada la documentación presentada, cuando se estime necesario, se podrá requerir a la persona solicitante la aportación de documentos complementarios y/o aclaraciones sobre lo ya presentado que se precise para la correcta tramitación de la solicitud.

<sup>(2)</sup> En caso que el interesado no aporte la certificación a la que se hace referencia, se efectuará la solicitud de oficio del certificado, con la suspensión del plazo máximo para resolver el trámite de autorización.